CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 5 de agosto de 2021.-

DICTAMEN Nº 72 /2021:

VISTO: La Nota 956/21, elevada por la Giraduría del Comando en Jefe y FFMM, que a su vez hace referencia al Expediente FF.MM Nº 5317/21 en la cual el Comando de Operaciones de Defensa Interna solicita la **ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ENLACE A TIERRA PARA AERONAVES CESSNA 206.**

CONSIDERANDO*:* **Que,** en el mencionado expediente se verifica, que acompañan las documentaciones sobre la estimación de costos que sirve de respaldo para el precio de referencia en forma unitaria por el sistema requerido**,** ajustándose a lo indicado en la normativa vigente.

Que, al analizar los documentos se aprecia lo referente al sistema precisado con sus respectivas descripciones, detallando en 1 (una) columna la adopción del precio del documento-presupuesto de una firma comercial ***(Ver Anexo)***

Que, en consideración al análisis y valoraciones realizadas por la Unidad Responsable, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución Nº 1890/20, puesto que se puede observar que el puesto que se puede observar que la **Adquisición del Sistema de Enlace a Tierra de Aeronave Cessna 206**; corresponde a una renovación tecnológica progresiva de los bienes adquiridos en el marco de la **Contratación por Vía de la Excepción Nº 02 para la** "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD, Y EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE HELICÓPTEROS" ID: 317423, específicamente el Contrato Nº 83/2016, suscripta con la firma **ELBIT SYSTEMS ELECTRO-OPTICS-ELOP,** fabricante y proveedor de la facilidad tecnológica desde el año 2017 y con cuyas herramientas operacionales se ejecuta las distintas misiones de observación y vigilancia llevadas a cabo por la Fuerza de Tarea Conjunta; de conformidad a lo expuesto por la Unidad Responsable en atención al **Informe Nº 24,** y donde esta menciona además que lo solicitado responde a estándares estrictamente técnicos y enlazados a la adquisición de la tecnología con su necesario desenvolvimiento y actualización a las necesidades de la Fuerza de Tarea Conjunta-Comando de Operaciones de Defensa Interna.

Que, debido a la complejidad y sigilo de información, la Giraduría CODI con el propósito de evidenciar documentalmente el precio para el presente proceso de contratación en apego a las normativas vigentes ha utilizado una oferta comercial perteneciente a la firma **DSR S.A**, a solicitud del Comando de Operaciones de Defensa Interna, que ha procedido a solicitar al potencial oferente la cotización del sistema pretendido, constituyéndose en efecto en precios de referencia para la presente licitación ***(Ver Anexo)***

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Que, considerando las documentaciones y análisis realizado, se verifica que el bien objeto del llamado responde a caracteres específicos y de atributos vinculados necesariamente a la adquisición de equipos de uso militar exclusivo a lo cual considerando lo sensible de la información y el riesgo de una diseminación indebida de información de inteligencia sobre las necesidades de la Fuerza de Tarea Conjunta por el actual escenario en el Norte del país, la convocante en el marco de sus atribuciones se justifica en la utilización de una sola fuente de referencia, siendo en efecto técnica y jurídicamente razonable, la utilización del precio especificado en el presupuesto de la firma mencionada precedentemente como método de estimación de precios en cumplimiento a la **Guía para la Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones Reguladas por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, la cual in fine dice…***Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.*

Que, en atención a lo expuesto se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución Nº 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap.AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE